Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**
Bogotá D.C. veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2019-0448**

El Despacho ha tomado atenta nota de las manifestaciones elevadas por el señor apoderado de la actora, respecto del proceso de negociación de dudas incoado por el moroso JULIO FRANCISCO SALAZAR ROJAS. En todo caso, se le informa al reseñado abogado, que sus cuestionamientos sobre la competencia del Centro de Conciliación elegido por el deudor, deberá plantearlas la interior de dicho trámite.

Sin embargo, se advierte el interés por parte de la reclamante, de que el recaudo continué, en lo tocante a los otros dos enjuiciados.

Por lo tanto, y a fin de proseguir con la causa, nótese que el encartado JAIME EDUARDO ALZATE fue notificado de la orden de apremio en su contra, según las directrices del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (archivo 13 fls.10 a 13). En consecuencia, dada la fecha de recepción de la misiva por parte del convocado de marras, **contabilícese** el término del cual dispone para replicar el libelo.

Por último, **acredítese** las gestiones de notificación de la demandada BIBIANA HURTADO.

Notifíquese,

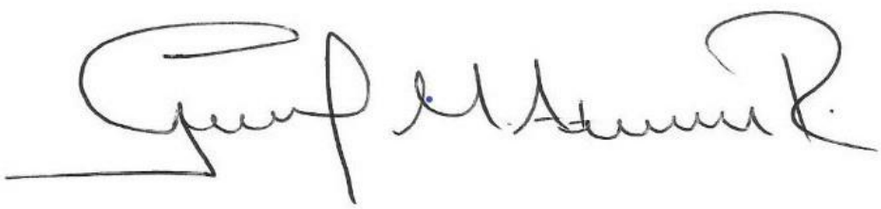

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 30/11/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 139 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP